

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., trece de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO PROCREDIT COLOMBIA HOY BANCO CREDIFINANCIERA SA
DEMANDADO: JORGE ALFONSO BOHORQUEZ Y OTROS
RADICADO No. 2021-00158

De conformidad con el inciso primero del art. 70 y 20 de la Ley 1116 de 2006 y como quiera que la parte actora manifestó en escrito allegado en correo electrónico adiado 01/03/2023 ítem 033 (MemorialContinuarGarantes) que no desiste de continuar la ejecución contra los garantes o deudores solidarios, se **RESUELVE:**

1.- La presente ejecución continuará ÚNICAMENTE contra los garantes o deudores solidarios **CARMENZA HERNANDEZ DE ALFONSO y JORGE ALEXANDER ALFONSO HERNANDEZ**

2.- Se ordena remitir copia auténtica de todo lo actuado a la Superintendencia de Sociedades y para el proceso de que trata su auto del 5 de abril de 2022, con el fin de que se incorpore a dicho asunto en cuanto al deudor **JORGE ALFONSO BOHORQUEZ**, aclarando que no se remite el original, porque el ejecutivo continúa contra los garantes (art. 70 Ley 1116 de 2006), adviértase a esa Autoridad que las medidas cautelares practicadas quedan a su disposición, y de existir títulos de depósito judicial, por Secretaría efectúese la conversión que corresponda, teniendo en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia le fue asignado. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78edfccda9c23c9c418d901ba6f501cc63a2de4dd091ec60c27ffdd8b9979c9**

Documento generado en 13/03/2023 07:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>